

ESCAVLICIA, LTDA.
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2018

1. OBJETO DE LA COMPAÑÍA

La compañía fue constituida el 15 de julio de 1996 e inscrita en el Registro Mercantil con fecha 19 de julio de 1996. Tiene por objeto social el cultivo de diferentes especies biacuáticas en sus distintas fases; extracción, industrialización, procesamiento y comercialización. Se dedicará además a la importación de maquinarias que sean de utilidad para la actividad que desarrollará la Compañía y a la exportación de sus productos, pudiendo realizar toda clase de actos y contratos permitidos por nuestra legislación, que guarden relación con el objeto.

2. BASES DE PRESENTACION DE LOS ESTADOS FINANCIEROS

A continuación se describen las bases de presentación utilizadas para elaborar los estados financieros:

- **Declaración de cumplimiento:**

La Compañía mantiene sus registros contables de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera emitidas por el Comité Internacional sobre Normas de Contabilidad (IASB, por sus siglas en inglés) vigentes a la fecha de los estados financieros adjuntos (31 de diciembre de 2018), que también han sido utilizadas en la preparación de los estados financieros adjuntos y sus notas.

- **Bases de medición:**

Los estados financieros han sido preparados sobre la base del costo histórico, excepto por las obligaciones por beneficios a empleados no corrientes, que son valorizadas en base a métodos actuariales. En el caso del costo histórico, los activos se registran por el importe del efectivo y otras partidas pagadas; los pasivos se registran al importe de los productos recibidos a cambio de incurrir en la obligación, y por las cantidades de efectivo y equivalentes al efectivo que espera pagar para satisfacer el pasivo en el curso normal de la operación. La base de medición en lo que respecta al cuerpo del patrimonio, como es el caso del capital social, es medido de acuerdo a lo que determinan los documentos legales que son revisados y evaluados por las entidades de control, quienes amparándose en la ley autorizan la conformidad de los nuevos registros a nivel de cuentas patrimoniales, tal es el caso para los aumento de capital.

- **Moneda local:**

A partir del 10 de enero de 2000, el Dólar de Estados Unidos de América (USD) es la moneda de uso local en la República del Ecuador y moneda funcional de presentación de la Compañía.

3. RESUMEN DE LOS PRINCIPIOS DE CONTABILIDAD MAS IMPORTANTES

A continuación mencionamos las principales políticas contables utilizadas por la administración en la preparación de los estados financieros adjuntos:

INSTRUMENTOS FINANCIEROS

- **Efectivo y equivalentes de efectivo**

Incluye el efectivo disponible y depósitos en bancos, netos de sobregiros. Para propósitos del estado de flujo de efectivo, la compañía considera como equivalentes de efectivo todas aquellas inversiones altamente líquidas que se pueden convertir en efectivo en un plazo igual o inferior a tres meses desde la fecha del balance.

- **Activos y pasivos financieros**

Comprende instrumentos financieros y categorías de no derivados consistentes en cuentas por cobrar, cuentas por pagar y obligaciones financieras. Los activos financieros están registrados inicialmente a su valor razonable, más los costos directamente atribuibles a compra o emisión, los cuales son contabilizados en el momento en que existe el compromiso de adquirir tales activos. La baja de un activo financiero es reconocida cuando el derecho contractual de la Compañía sobre los flujos de efectivo del activo financiero expira o cuando la Compañía transfiere el activo financiero a otra parte sin retener el control o sustancialmente los riesgos y beneficios de ese activo. En el caso de los pasivos financieros, la baja es reconocida cuando la obligación específica expira o es cancelada. Un detalle de activos y pasivos financieros

- **Cuentas por cobrar.**- Son registradas al costo al momento de la negociación de la venta, cuando es efectuada la transferencia al cliente de la totalidad de los riesgos y beneficios de la propiedad de los productos.
- **Cuentas por pagar.**- Son registradas al costo al momento de la adquisición de bienes y servicios, que son utilizados en el proceso productivo y operativo.
- **Obligaciones financieras.**- Están presentados a su valor razonable. Posteriormente son registrados con base al costo amortizado en función al tiempo de vigencia de las obligaciones. La diferencia entre los fondos recibidos y los valores de redención registrados, con reconocidos con cargo a los resultados del año.
- **Provisiones.**- Las provisiones se reconocen cuando la Compañía tiene una obligación presente como resultado de un evento pasado; y, es probable que tenga salida de recursos económicos para cancelar la obligación; y puede hacerse una estimación razonable del monto de la obligación. La compañía no reconoce provisiones para pérdidas operativas futuras.

DETERIORO DEL VALOR DE LOS ACTIVOS

Al final de cada periodo, la Compañía evalúa los valores en libros de sus activos tangibles a fin de determinar si existe un indicativo de que estos activos han sufrido alguna pérdida por deterioro. Cuando existe evidencia de deterioro de las cuentas por cobrar, el importe de esta cuenta se reducirá mediante una provisión, para efectos de su presentación en los estados financieros, se registrará la provisión por la diferencia entre el valor en libros de las cuentas por cobrar menos el importe recuperable de las mismas.

INVENTARIOS

Los inventarios como: productos terminados (camarón), insumos, materiales, combustibles, herramientas, hielo y otros se valoran al costo de adquisición, son registrados directamente en cuentas de resultados.

PROPIEDADES Y EQUIPOS

- Las propiedades y equipos a excepción de los Terrenos y Edificios que se presentan a su costo revaluado de acuerdo con valuaciones de peritos independientes realizadas en años anteriores; están presentados al costo histórico menos la correspondiente depreciación acumulada.
- Las mejoras y renovaciones mayores se cargan a las cuentas de propiedades y equipos, mientras que los reemplazos, reparaciones y mantenimiento que no extienden la vida útil de los activos se cargan a gastos cuando se incurrir. Los valores contables originales y sus correspondientes depreciaciones acumuladas se eliminan de las cuentas al retirarse las propiedades. Los resultados por retiro se incluyen en el estado de resultados. La depreciación ha sido calculada sobre los valores contables originales y mercado, usando el método de línea recta de acuerdo a las siguientes vidas útiles estimadas:

ACTIVO	%
Edificios	2,04 y 3,70
Instalaciones	7,32 a 10
Muebles y enseres	10
Maquinarias y equipos	16,89
Equipos de computación	33,33
Vehículos	20
Otras propiedades	10 a 16

PARTICIPACION DE LOS TRABAJADORES EN LAS UTILIDADES

Se registra con cargo a resultados del ejercicio que se devengan.

BENEFICIOS DEFINIDOS

- La obligación neta de la Compañía con respecto a planes de beneficios de jubilación patronal está definida por el Código de Trabajo de la República del Ecuador que establece la obligación por parte de los empleadores de conceder jubilación patronal a todos aquellos empleados que hayan cumplido un tiempo mínimo de servicio de 25 años en una misma compañía; obligación la cual representa un plan de beneficios definidos sin asignación obligatoria legal de fondos separados, para cumplir a futuro con esta obligación. El Código de Trabajo establece que cuando la relación laboral termine por desahucio, el empleador deberá pagar una indemnización calculada en base al número de años de servicio.

La Compañía determina la obligación neta relacionada con el beneficio por jubilación patronal e indemnización por desahucio calculando por separado para cada beneficiario, el monto del beneficio futuro que los empleados han adquirido a cambio de sus servicios durante el periodo actual y periodos previos; ese beneficio se descuenta para determinar su valor presente. El cálculo es realizado anualmente por un actuario calificado usando el método de crédito unitario proyectado. La Compañía reconoce en resultados u otro resultado integral las ganancias o pérdidas actuariales que surgen de estos planes.

Las obligaciones por beneficios a corto plazo de los trabajadores son medidas sobre una base no descontada (esto es, valor nominal derivado de la aplicación de leyes laborales ecuatorianas vigentes), pues son pagaderas en el corto plazo; y, son contabilizadas como gastos a medida que el servicio relacionado se provee (prestación laboral).

Se reconoce un pasivo si la Compañía posee una obligación legal o implícita actual de pagar este monto como resultado de un servicio entregado por el empleado (prestación laboral) en el pasado y la obligación puede ser estimada con fiabilidad. Las principales acumulaciones reconocidas por este concepto corresponden al pago de la decimotercera remuneración, decimoquarta remuneración, fondos de reserva, vacaciones y, cuando es aplicable, la participación de los trabajadores en las utilidades de la Compañía.

Las indemnizaciones por terminación intempestiva o cese laboral son reconocidas como gasto cuando es tomada la decisión de dar por terminada la relación contractual con los empleados.

IMPUESTO A LAS GANANCIAS

El gasto por impuesto a la renta representa la suma del impuesto a la renta por pagar corriente y el impuesto diferido.

Impuesto corriente

El impuesto por pagar corriente se basa en la utilidad gravable (tributaria) registrada durante el año. La utilidad gravable difiere de la utilidad contable, debido a las partidas de ingresos o gastos imposables o deducibles y partidas que no son gravables o deducibles. La provisión de impuesto a la renta se calcula mediante la tasa de impuesto del 25 %, aplicable a las utilidades gravables y se carga a los resultados del año en que se devengan.

Impuesto diferido

El impuesto diferido se reconoce sobre las diferencias temporarias determinadas entre el valor en libros de los activos y pasivos incluidos en los estados financieros y sus bases fiscales. Un pasivo por impuesto diferido se reconoce generalmente para todas las diferencias temporarias imposables. Un activo por impuestos diferidos se reconoce por todas las diferencias temporarias deducibles, en la medida en que resulte probable que la Compañía disponga de utilidades gravables futuras contra las que se podría cargar esas diferencias temporarias deducibles.

Impuesto a la renta mínima

Este impuesto comprende, el valor del anticipo calculado, el cual resulta de la suma matemática del 0.4% del activo, 0.2% del patrimonio, 0.4% de ingresos gravados y 0.2% de costos y gastos deducibles, de acuerdo a las cifras reportadas el año inmediato anterior. En caso de que el impuesto a la renta calculado sobre la base de los resultados gravables sea menor que el anticipo calculado; este último se convertirá en impuesto a la renta definitivo.

INGRESOS

- Son reconocidas en resultados, por la facturación del camarón.

COSTOS

- Representan los costos incurridos en la compra de camarón a proveedores locales.

NUEVAS NORMAS INTERNACIONALES DE INFORMACION FINANCIERA Y ENMIENDAS VIGENTES

Las políticas contables adoptadas son consistentes con aquellas utilizadas el año anterior. A partir del 1 de enero de 2017 entraron en vigencia las siguientes modificaciones a las normas internacionales de información financiera:

- Modificaciones a la NIC 7 – Estado de Flujos de Efectivo; Responden a la necesidad de mejorar la información proporcionada a los usuarios de los estados financieros en relación con los pasivos que

permita a los usuarios de los estados financieros evaluar los cambios en pasivos producidos por actividades de financiación, incluyendo tanto los derivados de flujos de efectivo como los que no implican flujos de efectivo.

- **Modificaciones a la NIC 12 – Impuesto a las Ganancias:** Aclaran los requerimientos de reconocimiento de activos por impuestos diferidos por pérdidas no realizadas en instrumentos de deuda medidos a valor razonable.
- **Modificaciones a la NIIF 12 Información a Revelar sobre Participaciones y otras Entidades:** Las modificaciones aclaran los requerimientos de revelar información sobre inversiones en subsidiarias, empresas conjuntas o asociados que están clasificados o mantenidos para la venta.

La adopción de estas modificaciones no tuvo un impacto significativo sobre los estados financieros de la Compañía y sus revelaciones.

Normas internacionales de información financiera y emiendas emitidas aun no vigentes: A continuación, se enumeran las normas internacionales de información financiera y emiendas vigentes por primera vez para periodos que comiencen el 1 de enero del 2018:

- **NIIF 9 “Instrumentos Financieros”:** El Consejo realizó modificaciones a los requerimientos de clasificación y medición para activos financieros, abordando un rango limitado de cuestiones de aplicación e introduciendo una categoría de medición de “valor razonable con cambios en otro resultado integral” para instrumentos de deuda simples concretos.

El Consejo también actualizó a la NIIF 9 los requerimientos de deterioro de valor relacionados con la contabilidad de las pérdidas crediticias esperadas sobre los activos financieros de una entidad y los compromisos de ampliar el crédito. Este modelo de deterioro por pérdida crediticia esperada es contrario al modelo de deterioro por pérdida crediticia incurrida (de conformidad con la NIC 39); la diferencia consiste en que ya no es necesario que ocurra un evento antes de que se reconozcan las pérdidas crediticias.

- **NIIF 15 “Ingresos de Actividades Ordinarias Procedentes de Contratos con Clientes”:** Esta norma deroga la NIC 18, NIC 11 y las interpretaciones respectivas. El principio básico de la NIIF 15 es que una entidad reconoce los ingresos de actividades ordinarias de forma que representen la transferencia de bienes o servicios comprometidos con los clientes a cambio de un importe que refleje la contraprestación a la cual la entidad espera tener derecho a cambio de dichos bienes o servicios. Una entidad reconoce los ingresos de actividades ordinarias de acuerdo con ese principio básico mediante la aplicación de las siguientes etapas:

- Identificar el contrato (o contratos) con el cliente.
- Identificar las obligaciones de desempeño en el contrato.
- Determinar el precio de la transacción.
- Asignar el precio de la transacción entre las obligaciones de desempeño del contrato.
- Reconocer el ingreso cuando (o a medida que) la entidad satisface una obligación de desempeño.

La norma también incluye un conjunto cohesionado de requerimientos de información a revelar que daría lugar a que una entidad proporcionara a los usuarios de los estados financieros información integral sobre la naturaleza, importe, calendario e incertidumbre de los ingresos de actividades ordinarias y de los flujos de efectivo que surgen de los contratos de la entidad con los clientes.

- **NIIF 1 “Adopción por Primera Vez de las Normas Internacionales de Información Financiera”:** Eliminación de exenciones a corto plazo para las entidades que adoptan por primera vez las NIIF.
- **NIIF 2 “Pagos Basados en Acciones”:** Las modificaciones proporcionan requerimientos para la contabilización de los efectos de las condiciones para la irrevocabilidad y las condiciones distintas a las de las de irrevocabilidad de la concesión sobre la medición de un pago basado en acciones que se liquide en efectivo, las transacciones con pagos basados en acciones con una característica de liquidación por el neto por causa de obligaciones fiscales de retener, y una modificación de los términos y condiciones de un pago basado en acciones que cambia la clasificación de la transacción de liquidarse en efectivo a liquidarse con instrumentos de patrimonio.
- **NIC 28 “Inversiones en Asociadas y Negocios Conjuntos”:** Medición a valor razonable de una asociada o negocio conjunto.

- NIF 16 "Arrendamientos": La nueva norma deroga la NIC 17 e interpretaciones relacionadas, y establece los principios básicos para el reconocimiento, medición, presentación e información a revelar de los arrendamientos. El objetivo es asegurar que los arrendatarios y arrendadores proporcionen información relevante de forma que represente fielmente esas transacciones. Esta información proporciona una base a los usuarios de los estados financieros para evaluar el efecto que los arrendamientos tienen sobre la situación financiera, el rendimiento financiero y los flujos de efectivo de una entidad. (vigente al 1 de enero del 2019)
- NIC 40 "Propiedades de Inversión": La aclaración sobre la transferencia de una propiedad de inversión desde o hacia, sólo está permitida cuando existe evidencia de un cambio en su uso.
- NIF 4 "Contratos de seguros": La modificación permite a las entidades que están dentro del alcance de la NIF 4 la opción de aplicar la NIF 9 o su ejecución temporal. (Derogada por la NIF 17 vigente a partir del 1-01-2021)

Aplicación de la NIF 9 Instrumentos Financieros con la NIF 4 Contratos de Seguros (Modificaciones a la NIF 4) aborda las preocupaciones surgidas de las diferentes fechas de vigencia de la NIF 9 y la próxima Norma sobre contratos de seguros. Las modificaciones introducen dos enfoques opcionales:

- Una exención temporaria— las entidades cuyas actividades están predominantemente conectadas con seguros pueden optar por continuar aplicando la NIC 39 en lugar de la NIF 9. Esta exención temporaria opcional de la NIF 9 está disponible hasta el 2021.
- Un enfoque de la superposición— todas las entidades que emiten contratos de seguro y aplican la NIF 9 pueden optar por reclasificar en otro resultado integral, la diferencia en los importes reconocidos en el resultado del periodo para activos financieros elegibles entre aplicar la NIF 9 y aplicar la NIC 39.

La adopción de las modificaciones relacionadas a la empresa, no tuvieron un impacto significativo sobre los estados financieros de la Compañía y sus revelaciones.

Normas emitidas que tienen una fecha de vigencia posterior al 1 de enero de 2018: A continuación, se enumeran las normas internacionales de información financiera, interpretaciones y enmiendas emitidas al 1 de enero de 2018 pero que no se encontraban en vigencia a la fecha de emisión de los estados financieros de la Compañía:

<u>Norma, Interpretación, o Modificación</u>	<u>Sujeto de modificación</u>	<u>Fecha de vigencia</u>
<u>CINIF 23</u> "La Incertidumbre frente a los Tratamientos del Impuesto a las Ganancias"	Añade a los requerimientos de la NIC 12 Impuesto a las Ganancias la especificación de cómo reflejar los efectos de la incertidumbre en la contabilización de impuesto a las ganancias cuando no está claro cómo aplicar las leyes fiscales a una transacción o circunstancia concreta, o no está claro si la autoridad fiscal aceptará el tratamiento fiscal de una entidad.	01/01/2019
Modificaciones a la NIF 9	Aclaran que activos financieros concretos con características de cancelación anticipada que pueden dar lugar a una compensación negativa razonable por la terminación anticipada del contrato, son elegibles para medirse al costo amortizado o al valor razonable con cambios en otro resultado integral, en lugar de valor razonable con cambios en resultados.	01/01/2019
Modificaciones a la NIC 28	Aclaran que las entidades contabilizarán las participaciones a largo plazo en una asociada o negocio conjunto— al que no se aplica el método de la participación— usando la NIF 9 antes contabilizar las pérdidas o pérdidas por deterioros de valor aplicando la NIC 28.	01/01/2019
Mejoras Anuales a las Normas NIF Cielo 2015-2017	Las modificaciones a la NIF 13 aclaran que cuando una entidad obtiene el control de un negocio que es una operación conjunta, medirá nuevamente la participación mantenida en ese negocio. Las modificaciones a la NIF 11 aclaran que cuando una entidad obtiene el control conjunto de un negocio que es una operación	01/01/2019

	<p>negocio.</p> <p>Una de las modificaciones a la NIC 12 aclara que una entidad contabilizará todas las consecuencias de los dividendos en el impuesto a las ganancias de la misma forma independientemente de la manera en que surja el impuesto.</p> <p>Una de las modificaciones a la NIC 23 aclara que cuando un activo que cumple los requisitos está visto para su uso previsto o venta, una entidad trata los préstamos pendientes realizados para obtener ese activo como parte de los préstamos generales.</p>	
--	---	--

Las Normas Internacionales de Información Financiera y emiendas emitidas aún no vigentes descritas en la parte que antecede, no necesariamente aplican a la entidad que se audita, sin embargo hacemos una exposición a nivel general para conocimiento de la Administración de la Compañía, sobre eventos que se puedan originar a futuro en el campo financiero.

4. ADMINISTRACIÓN DE RIESGO FINANCIERO

Durante el curso normal de sus operaciones la Compañía está expuesta a los siguientes riesgos relacionados con el uso de instrumentos financieros:

- Riesgo de crédito
- Riesgo de liquidez
- Riesgo de mercado
- Riesgo operacional

a) Ambiente de Administración de Riesgos

La administración es responsable por establecer y monitorear el ambiente de administración de riesgos, así como también, es responsable del desarrollo y monitoreo de las políticas de administración de riesgos de la Compañía.

Las políticas de administración de riesgo de la Compañía son establecidas con la finalidad de identificar y analizar aquellos riesgos que pudiera enfrentar la Compañía, determinar límites de afectación tolerables y definir los controles de riesgo adecuados; así como también para monitorear los riesgos y el cumplimiento de dichos límites. La administración es responsable también de revisar periódicamente las políticas y los sistemas de administración de riesgo de la Compañía a fin de que reflejen los cambios en las condiciones de mercado y en sus actividades. La compañía a través de sus normas y procedimientos de administración, pretende desarrollar un ambiente de control disciplinado y constructivo en el que todos los empleados entienden sus funciones y obligaciones.

La administración monitorea el cumplimiento de las políticas y los procedimientos de administración de riesgo y revisa si su marco de administración de riesgo es apropiado respecto de los riesgos a los que se enfrenta la Compañía.

Al 31 de diciembre del 2018 la administración de la compañía a través de sus asesores financieros y legales definió los parámetros que cubren los eventuales riesgos financieros, operación, administración, logística de las actividades a las que se dedica la compañía.

b) Riesgo de Crédito

El riesgo de crédito es el riesgo de la pérdida financiera que podría enfrentar la Compañía si un grupo importante de clientes o las contrapartes en un instrumento financiero no cumplen con las obligaciones pactadas, y se origina principalmente de las cuentas por cobrar comerciales y los instrumentos de inversión de la Compañía.

La exposición de la Compañía al riesgo de crédito se ve afectada principalmente por las características individuales de cada cliente. La Administración ha establecido, al 31 de diciembre de 2018, que desde un punto de vista geográfico o demográfico, no existe concentración de riesgo de crédito. Afortunadamente las actividades operativas que mantiene la empresa la vincula directamente con sus empresas relacionadas, por tal motivo su riesgo de crédito es menor en el ámbito comercial.

La Compañía establece una provisión para detección de los valores que representan su estimación de las pérdidas incurridas en relación con los deudores comerciales y otras cuentas por cobrar. Esta provisión se determina en base a una evaluación específica respecto de exposiciones de riesgo, individualmente significativa. La administración considera que dado el análisis de clientes, manejo de las políticas y provisiones del riesgo en las cuentas por cobrar es bajo, ya que sus negociaciones de cartera específicamente está vinculada con empresas relacionadas.

La provisión para cuentas dudosas por deterioro de las cuentas por cobrar, al 31 de diciembre del 2018 y 2017 es US\$ 2,102.42, la Administración de la Compañía considera que no es necesario establecer provisiones adicionales a las que actualmente posee.

c) Riesgo de Liquidez

El riesgo de liquidez se refiere al riesgo de que la Compañía tenga dificultades para cumplir con sus obligaciones asociadas con sus pasivos financieros, los cuales son liquidados mediante la entrega de efectivo u otros activos financieros. El enfoque de la Administración para administrar la liquidez es la obtención y disgregación de los recursos suficientes para cumplir con sus obligaciones cuando vengan, ya sea bajo condiciones normales como en casos de demandas judiciales o de negociación necesaria, sin incurrir en pérdidas inaceptables o arriesgar la reputación de la Compañía.

La Administración dispone de información que le permite monitorear los requerimientos de flujos de efectivo; normalmente la Compañía tiene como objetivo contar con los recursos necesarios para solventar los gastos operacionales esperados durante un periodo de un mes, incluyendo el pago de obligaciones financieras cuando vengan; esto excluye el posible impacto de circunstancias extremas que no pueden predecirse razonablemente. A la fecha de emisión de este informe no se han detectado situaciones que a criterio de la Administración puedan ser consideradas como riesgo de liquidez. Durante el año 2018, la Administración de la compañía recurrió a las instituciones bancarias locales para proveerse de recursos nuevos de flujos.

d) Riesgo de mercado

La exposición de la Compañía al riesgo de mercado se presenta por la alta competencia. El objetivo de la administración del riesgo de mercado es administrar y controlar las exposiciones a este riesgo dentro de parámetros razonables y al mismo tiempo optimizar la rentabilidad o mantenerla en rangos apropiados a sus operaciones.

Al 31 de diciembre del 2018, la empresa mantiene el mismo mercado operativo con clientes potenciales, con los cuales negocian por un lapso de más de una década. A la presente fecha no se han presentado situaciones de pérdida de mercados o situaciones de contingencias que afecten la actividad comercial de la empresa.

e) Riesgo Operacional

El riesgo operacional es el riesgo de pérdida directa o indirecta originado por la pérdida de sus principales clientes, infraestructura de la Compañía, y con los factores externos distintos de los riesgos de liquidez, de mercado y de crédito como aquellos riesgos que se originan de requerimientos legales y regulatorios y de las normas generalmente aceptadas de comportamiento corporativo. Los riesgos operacionales surgen de todas las operaciones de la Compañía. El objetivo de la Compañía es administrar el riesgo operacional de forma tal que logre equilibrar la prevención de pérdidas financieras y el daño a la reputación de la Compañía con la efectividad general de costos, así como de limitar los procedimientos de control que puedan restringir la iniciativa y la creatividad.

La administración tiene la responsabilidad básica de desarrollar e implementar los controles dirigidos a evaluar y monitorear el riesgo operacional. Esta responsabilidad está respaldada por el desarrollo de normas y procedimientos establecidos por la Compañía para la administración del riesgo operacional.

f) Administración de capital

La política de la Compañía es mantener un adecuado nivel de capital que le permita mantener la confianza de los inversionistas, los acreedores y el mercado, y sustentar el desarrollo futuro del negocio en Ecuador. La compañía no está sujeta a requerimientos externos de capital. La Junta de Socios establece las necesidades adicionales de inversiones de capital y en función de ello determina el nivel de utilidades que se reinvierte y el nivel de dividendos que se paga a los Socios. No hubo cambios en el enfoque de la Compañía para la administración de capital durante el año.

5. CAJA Y BANCOS

Al 31 de diciembre del 2018, las cuentas de caja y bancos consistían en:

	<u>2018</u>	<u>2017</u>
Caja general	68.648,09	19.949,53
Caja rotativa	450,00	450,00
Banco del Austro Cta. Cte. 07-16451-3	1.015,19	-
Banco del Austro Cta. Cte. 07-13516-5	-	56.259,53
Banco del Pacífico Cta. Cte. 6548245	11.474,44	2.054,58
	<u>81.587,72</u>	<u>78.713,64</u>

6. CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR

Al 31 de diciembre del 2018, las cuentas y documentos por cobrar consistían en:

	<u>2018</u>	<u>2017</u>
Clientes	(1) 1.382.862,49	265.716,17
Anticipos a empleados	2.282,62	2.026,12
Anticipos a proveedores	88.873,80	65.331,72
Provisión para cuenta incobrables	(2.102,42)	(2.102,42)
	<u>1.471.916,49</u>	<u>330.971,59</u>

(1) Comprende principalmente facturas por cobrar a: Procesadora del Río S.A. Proriosa por US\$ 249.069,83; Empagran S.A. por US\$ 1.101.338,20.

La administración de la compañía considera que no es necesaria una provisión para cuentas incobrables para cubrir riesgo de cobro de sus cuentas por cobrar.

7. IMPUESTOS CORRIENTES

Al 31 de diciembre del 2018, las cuentas de impuestos corrientes consistían en:

	<u>2018</u>	<u>2017</u>
Crédito tributario por retenciones en la fuente	(1) 80.482,61	97.066,28
Retenciones en la fuente (NC)	(2) 82.668,87	-
	<u>163.151,48</u>	<u>97.066,28</u>

(1) Comprende saldo de retenciones en la fuente.

(2) Corresponde a las Notas de Crédito por retenciones en la fuente del año 2017 y 2016, la cuales fueron reconocidas por el Servicio de Rentas Internas en diciembre del 2018.

8. INVENTARIOS

Al 31 de diciembre del 2018, las cuentas de inventarios consistían en:

	<u>2018</u>	<u>2017</u>
Producto terminado	186.568,45	-
	<u>186.568,45</u>	<u>-</u>

Comprende las 4 últimas compras de camarón efectuadas el 31 de diciembre del 2018.

9. PROPIEDADES Y EQUIPOS

Al 31 de diciembre del 2018, los saldos de propiedades y equipos consistían en:

	Saldo al 01/01/2018	Compras	Baja de activos	Saldo al 31/12/2018
Terrenos	1.097.018,00	-	-	1.097.018,00
Edificios	509.306,16	-	-	509.306,16
Instalaciones	49.316,50	-	-	49.316,50
Muebles y enseres	4.494,81	-	857,00	3.637,81
Maquinarias y equipos	115.261,63	-	115.261,63	-
Equipos de computación	2.487,99	584,46	(565,15)	2.507,30
Vehículos	35.705,00	-	-	35.705,00
Otros activos	38.080,39	-	27.804,41	10.275,98
	1.851.670,48	584,46	(144.488,19)	1.707.766,75
Dep. Acumulada	(221.355,33)	(29.738,98)	144.488,18	(106.606,13)
	1.630.315,15	(29.154,52)	(0,01)	1.601.160,62

	Saldo al 01/01/2017	Compras	Adiciones por aumento de capital	Baja de activos	Saldo al 31/12/2017
Terrenos	-	-	1.097.018,00	-	1.097.018,00
Edificios	120.236,16	-	389.070,00	-	509.306,16
Instalaciones	49.316,50	-	-	-	49.316,50
Muebles y enseres	4.494,81	-	-	-	4.494,81
Maquinarias y equipos	115.261,63	-	-	-	115.261,63
Equipos de computación	3.970,67	1.922,84	-	(3.405,52)	2.487,99
Vehículos	94.695,00	-	-	(58.990,00)	35.705,00
Otros activos	38.080,39	-	-	-	38.080,39
	426.055,16	1.922,84	1.486.088,00	(62.395,52)	1.851.670,48
Dep. Acumulada	(249.571,50)	(20.960,19)	-	49.176,36	(221.355,33)
	176.483,66	(19.037,35)	1.486.088,00	(13.219,16)	1.630.315,15

10. CUENTAS Y DOCUMENTOS POR PAGAR

Al 31 de diciembre del 2018, los saldos de cuentas y documentos por pagar consistían en:

	2018	2017
Proveedores	20.221,18	15.828,59
Anticipo a empleados	-	9.478,76
Anticipo de clientes	90.660,85	-
Sobregiros bancarios	(1) 349.732,64	-
Otras cuentas por pagar	20.146,86	759,54
	480.761,53	26.066,89

(1) Corresponde a partidas de conciliación de cheques girados y no cobrados.

11. OBLIGACIONES BANCARIAS A CORTO PLAZO Y SOBREGIROS

Al 31 de diciembre del 2018, los saldos de obligaciones bancarias a corto plazo y sobregiros consistían en:

	2018	2017
Obligaciones bancarias Corto Plazo		
Banco del Austro Cta. Cto. Nu. 07135165	(1) 52.179,00	47.667,86
Corporación Financiera Nacional	(2) 174.647,21	-
Otras obligaciones bancarias		
Sobregiros bancarios Banco del Austro	-	9.981,97
	226.826,21	57.649,83

(1) Ver nota No. 14 (1).

12. IMPUESTOS CORRIENTES POR PAGAR

Al 31 de diciembre del 2018, los saldos de impuestos corrientes por pagar consistían en:

	<u>2018</u>	<u>2017</u>
Impuesto al valor agregado por pagar	-	1.803,53
Retenciones en la fuente por pagar	10.520,49	7.957,05
Retenciones de Impuesto al valor agregado por pagar	6.218,10	5.144,49
	<u>16.738,59</u>	<u>14.905,07</u>

13. PASIVOS ACUMULADOS

Al 31 de diciembre del 2018, los saldos de pasivos acumulados consistían en:

	<u>2018</u>	<u>2017</u>
Décimo tercer sueldo	4.053,26	5.037,95
Décimo cuarto sueldo	9.975,92	10.461,40
15% Participación a trabajadores	10.447,69	13.651,32
Obligaciones con empleados	3.794,72	6.045,25
	<u>28.271,59</u>	<u>35.195,92</u>

14. PASIVOS A LARGO PLAZO

Al 31 de diciembre del 2018, los pasivos a largo plazo consistían en:

		<u>2018</u>	<u>2017</u>
Obligaciones bancarias Largo Plazo			
Banco del Austro Cta. Cte. No. 07135165	(1)	27.909,55	80.088,55
Corporación Financiera Nacional	(2)	783.681,31	-
Otros pasivos por pagar			
Jubilación patronal	(3)	107.841,01	96.606,01
Desahucio por pagar	(3)	29.997,75	28.326,00
Otras relacionadas		54.645,78	68.977,73
		<u>1.004.075,40</u>	<u>273.998,29</u>

(1) Operación No. 60000042039 Préstamo original de US\$ 150.000,00, (US\$ 173.226,34 incluye intereses) negociado en Junio 29 del 2017, vence en Junio 13 del 2020, a una tasa de interés del 9,22% anual, pagadero en 12 cuotas iguales de US\$ 14.435,52 trimestrales. Se transfirió 4 cuotas (solo capital) a porción corriente por US\$ 52.179,00.

(2) Operación No. 172692, Préstamo original de US\$ 1.000.000,00, (US\$ 1.208.429,58 incluye intereses) negociado en Agosto 15 del 2018, vence en Agosto 15 del 2023, a una tasa de interés del 7,5% anual, pagadero en 20 cuotas iguales de US\$ 60.421,48 trimestrales. Se transfirió 4 cuotas (solo capital) a porción corriente por US\$ 174.647,21.

(3) Ver Nota No. 22.

15. INGRESOS

Al 31 de diciembre del 2018 los ingresos estaban constituidos de la siguiente manera:

	<u>2018</u>	<u>2017</u>
Camarón	10.464.801,91	5.215.575,01
Otras ventas	896,70	-
Servicio de logística	1.131.590,60	520.536,28
Servicio de fienamiento	-	402.382,94
Otros ingresos	10.968,12	-
	<u>11.608.257,33</u>	<u>6.138.496,23</u>

16. COSTO DE VENTAS

Al 31 de diciembre del 2018 los costos de ventas estaban constituidos de la siguiente manera:

	<u>2018</u>	<u>2017</u>
Compra de camarón	9.658.489,05	4.579.092,99
Sueldos y beneficios sociales	110.283,58	80.386,04
Aportes a la seguridad social mod	22.832,62	18.731,29
Beneficios sociales e indemnizaciones mod	17.695,95	11.386,51
Sueldos salarios y demas remuneraciones	61.747,30	55.468,88
Aportes a la seguridad social mod	12.489,94	11.312,28
Beneficios sociales e indemnizaciones mod	7.847,89	7.482,09
Depreciación propiedades, planta y equipo	28.701,72	15.749,52
Mantenimiento y reparaciones	1.673,74	5.282,40
Suministros materiales y repuestos	149.226,94	56.963,75
Combustible	-	4,34
Otros servicios de producción	723.465,12	472.371,29
Otros bienes de producción	87.650,30	42.766,95
Seguridad y salud ocupacional	9.488,07	9.953,41
Costos no deducibles	1.730,30	39.060,74
	<u>10.893.322,52</u>	<u>5.406.012,48</u>

17. CAPITAL SOCIAL

Al 31 de diciembre del 2018, el capital social estaba conformado por 5,000 participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de US\$ 0,04 cada una, distribuidas de la siguiente manera:

NOMBRE DEL SOCIO	No. DE PARTICIPACIONES	VALOR DE LA PARTICIPACIÓN	VALOR TOTAL
Coello Aguilar Servio Vicente	40.912.172,00	0,04	1.636.488,88
Coello Aguilar Ruth Maria	14,00	0,04	0,56
Aguilar Lnayza Estaura del Carmen	14,00	0,04	0,56
	<u>40.912.200,00</u>		<u>1.636.488,00</u>

18. RESERVA LEGAL

La ley requiere que cada compañía anónima transfiera a reserva legal por lo menos el 5% de la utilidad neta anual, hasta que esta reserva llegue al 20% del capital. Dicha reserva no puede distribuirse a los socios excepto en caso de liquidación de la compañía pero puede ser utilizada para cubrir pérdidas de operación así como para capitalizarse.

19. RESERVA FACULTATIVA

La ley de compañías permite constituir reservas especiales o de libre disposición, mediante la apropiación parcial de la utilidad neta, en los porcentajes y para los objetivos establecidos por el Estatuto Social o la Junta General.

20. OTROS RESULTADOS INTEGRALES

En esta cuenta se registra las ganancias y pérdidas actuariales originadas por incrementos o disminuciones en el valor presente de las obligaciones por beneficios definidos debidas a cambios en las suposiciones actuariales y ajustes por experiencia (los efectos de las diferencias entre las suposiciones actuariales y los sucesos efectivamente ocurridos en el plan de beneficios). En esta cuenta también se reconocen los cambios en valor razonable de las inversiones en subsidiaria y otros instrumentos de patrimonio que no se mantienen para negociar. Al 31 de diciembre del 2018, el ajuste por utilidad actuarial neta fue por US\$ 12.676,00, (Ver Nota No. 22).

21. IMPUESTO A LA RENTA

Al 31 de diciembre del 2018, la compañía realizó la siguiente conciliación tributaria:

	<u>2018</u>	<u>2017</u>
Utilidad contable antes de impuesto a la renta y participación de trabajadores en las utilidades	69.651,29	91.008,77
(-) Participación a trabajadores	(10.447,69)	(13.651,32)
(+) Gastos no deducibles	58.393,04	84.897,86
(+) Diferencia temporaria (jubilación patronal y desahucio)	17.402,00	-
(-) Deducciones adicionales	(21.674,55)	(26.157,22)
Base de cálculo para impuesto a la renta	113.324,09	136.098,09
Impuesto a la renta causado	28.331,02	29.941,58
Impuesto a la renta mínimo	46.878,82	-

El siguiente fue el movimiento del impuesto a la renta al 31 de diciembre del 2018.

	<u>2018</u>	<u>2017</u>
Saldo inicial	-	34.306,73
Compensación de créditos tributarios	-	(34.306,73)
Provisión de impuesto a la renta del año	46.878,82	29.941,58
Compensación de créditos tributarios	(46.878,82)	(29.941,58)
Saldo final	-	-

22. JUBILACION PATRONAL Y PROVISION POR DESAHUCIO

La empresa procedió a contratar los servicios de un perito profesional en estudio actuarial, cuya finalidad fue definir la reserva por Jubilación Patronal y la Provisión por Desahucio en el periodo terminado el 31 de diciembre del 2018, en consecuencia dichas reservas fueron ajustada, y su efecto y movimiento es el siguiente:

MOVIMIENTO DE LAS CUENTAS	JUBILACION PATRONAL	DESAHUCIO	TOTAL
Saldo inicial 01-01-2017	<u>190.134,01</u>	<u>34.593,06</u>	<u>224.727,07</u>
Gasto del año	27.242,00	9.827,30	37.069,30
Ganancia (Pérdida) actuarial	(120.770,00)	(12.616,00)	(133.386,00)
Cancelación de liquidaciones de trabajo	-	(3.478,36)	(3.478,36)
Saldo final 31-12-2017	69.364,01	28.326,00	124.932,01
Gasto del año	20.860,00	5.965,00	26.825,00
Ganancia (Pérdida) actuarial	(9.625,00)	(3.051,00)	(12.676,00)
Cancelación de liquidaciones de trabajo	-	(1.242,25)	(1.242,25)
Saldo final 31-12-2018	79.739,01	29.997,75	137.838,76

23. EXTRACTO DE LA LEY ORGANICA PARA LA REACTIVACIÓN DE LA ECONOMÍA, FORTALECIMIENTO DE LA DOLARIZACIÓN Y MODERNIZACIÓN DE LA GESTIÓN FINANCIERA:

El 29 de diciembre de 2017, entró en vigor la Ley Orgánica para la Reactivación de la Economía, Fortalecimiento de la Dolarización y Modernización de la Gestión Financiera, que entre otros cambios incluye los siguientes:

Exenciones de impuesto a la renta para microempresas: Gozarán de la exención sólo aquellas microempresas que se constituyan a partir de la vigencia de esta ley.

Deducciones de impuesto a la renta: Se aplica deducción a los pagos por desahucio y jubilación patronal, que no tienen provisión en años anteriores. Se mantiene la deducibilidad por provisiones corrientes que deban registrarse por este concepto, y no se condiciona que las mismas sean realizadas por empresas especializadas, ni que se refieran al número de años de los trabajadores.

Obligación a llevar contabilidad: Se modifica la base de ingresos para personas naturales y sucesiones indivisas, para estar obligado a llevar contabilidad (ingresos del año anterior superiores a US\$300 mil), incluyendo además a profesionales, comisionistas, representantes y trabajadores autónomos en general. Sin embargo, deberá considerarse además que estarán también obligados a llevar contabilidad las personas naturales y sucesiones indivisas cuyo capital al 1 de enero o gastos del ejercicio anterior, sean superiores a los límites que se encuentran establecidos en reglamento.

Determinación por la Administración Tributaria: Se establece la aplicación de determinación presuntiva o por coeficientes, por parte del Servicio de Rentas Internas, al liquidar diferencias detectadas en declaraciones.

Impuesto Renta Único Sector Bananero: Se elimina IRTA único para sector bananero.

Porcentaje de tarifa de impuesto a la renta de sociedades: Se incrementa la tarifa al 25% y la aplicable cuando los socios residan en paraísos fiscales al 28%, según la proporcionalidad de capital establecida.

Reinversión de utilidades: Cuando las sociedades con socios o socios en paraísos fiscales, que debido al régimen jurídico de cualquier jurisdicción en que residan los socios, se permita registrar un titular nominal o formal, deberá obligatoriamente informar el beneficiario efectivo, caso contrario no se dará por cumplida la obligación ante el Servicio de Rentas Internas.

Se establece base exenta de US\$11,270 para determinar base imponible de impuesto a la renta para microempresas.

Se mantiene el beneficio de reducción de 10 puntos a la tarifa de IRTA, únicamente para la reinversión de compañías exportadoras habituales, productoras de bienes y de turismo receptivo, cuyo componente accionario nacional sea de por lo menos el 50%.

Reducción tarifa impuesto a la renta en Desarrollo, Ciencia, Tecnología e Innovación: La reducción por este concepto sólo aplicará en la reinversión de sociedades productoras de bienes.

Reducción tarifa para micro y pequeñas empresas y exportadores habituales: Estas sociedades mantendrán el 22% (25%-3 puntos) de impuesto a la renta. Solo para el caso de exportadores habituales, la condición es mantener o incrementar el empleo. El procedimiento los establecerá el CPT.

Anticipo de Impuesto Renta: El cálculo de anticipo de acuerdo con la fórmula de los componentes del Estado de Situación Financiera y de Resultados, no aplicará para las personas naturales y sucesiones indivisa que, estando obligados a llevar contabilidad, no realicen actividades empresariales, para este caso aplicarán el procedimiento del 50% de IR menos las retenciones.

Cálculo de anticipo: No formarán parte del cálculo de anticipo de impuesto a la renta las decimotercera y decimocuarta remuneraciones y aportes patronales.

Devolución de anticipo: Se establece recargo del 200% en caso de detectarse que la devolución del anticipo fue indebida.

Anticipo de Impuesto a la renta – Rubros excluidos del cálculo de anticipo de impuesto a la renta: Se especifica la exclusión de montos de activos, costos y gastos y patrimonio, relacionados con gastos de incremento de generación de nuevo empleo, y adquisición de activos productivos. Además, que el cambio de propiedad de los activos que ya se encuentran en funcionamiento no constituye inversión nueva, por tanto,

Retención en la fuente de dividendos y utilidades a beneficiarios efectivos residentes en Ecuador: Mientras no se demuestre que el último nivel accionario pertenece realmente al beneficiario efectivo, no se dará por cumplida la obligación.

Devolución de IVA medios electrónicos: En la devolución de IVA por uso de medios electrónicos se elimina la devolución por uso de tarjetas de débito y crédito.

Base impuesto consumos especiales (ICE): Se indica que para determinar la base de cálculo del ICE podría ser sobre el PVP sugerido por el fabricante o precios referenciales, según se establezca mediante resolución para el efecto. Se incluye sanción por incumplimiento de informa y por inconsistencias.

Definición de exportador habitual: El reglamento especificará las condiciones, límites y requisitos para calificar a un contribuyente como exportador habitual.

Emisión de comprobantes de venta: Disminuye la base de pago sobre la que se obliga la utilización del sistema financiero de 5mil a 1mil.

Regímenes simplificados: A través de Reglamento se clasificará por segmentos de la economía la aplicación de regímenes simplificados para efectos de cumplimiento tributario.

Exenciones [SD]: La exención en pago de ISD por valores para cubrir costos y gastos por enfermedades catastróficas se establece en el 100% de lo portado o transferido al exterior, previa aprobación de trámite de exoneración.

Devolución ISD a exportadores: Se incluye el beneficio de devolución sobre el saldo de ISD que los exportadores no hayan utilizado como CT por pagos de importaciones de materias primas y bienes de capital. Estos serán los que consten en el listado del CPT.

Incentivo estabilidad tributaria en contratación de inversión: Se incluye también para inversiones que contribuyan al cambio de la matriz productiva, tarifas de IRTA, de acuerdo con lo establecido en la LRTI (25% tarifa general para sociedades).

Determinación presuntiva: La determinación presuntiva se aplicaría no solamente en procesos de Determinación Fiscal, sino también para la emisión de Liquidaciones de pago y resoluciones por aplicación de diferencias.

El Reglamento a esta Ley se emitió mediante Decreto Ejecutivo No. 476 del 13 de agosto de 2018 y fue publicado en Registro Oficial No. 312 del 24 de agosto de 2018.

24. **EXTRACTO DE LA LEY ORGÁNICA PARA EL FOMENTO PRODUCTIVO, ATRACCIÓN DE INVERSIONES, GENERACIÓN DE EMPLEO, ESTABILIDAD Y EQUILIBRIO FISCAL**

El 21 de agosto de 2018, se publicó la Ley Orgánica para el Fomento Productivo, Atracción de Inversiones, Generación de Empleo, Estabilidad y Equilibrio Fiscal; las principales reformas están relacionadas con incentivos para atraer nuevas inversiones al país, que entrarán en vigencia en el año 2019 y son las siguientes:

- Las nuevas inversiones productivas que se inicien en los sectores prioritarios fuera y dentro de las áreas urbanas de Quito y Guayaquil gozarán de exoneración del impuesto a la Renta y sus anticipos por un periodo de 12 y 8 años, respectivamente. Esta exoneración aplicará solo para aquellas sociedades nuevas o existentes que generen empleo neto.
- Las nuevas inversiones que se realicen en sectores de industrias básicas: Petroquímica, Siderúrgica, Metalúrgica, Química Industrial, tendrán derecho a la exoneración de impuesto a la renta y su anticipo por 15 años. El plazo de exoneración se ampliará por 5 años más, en caso de que las inversiones se realicen en cantones fronterizos del país.
- Las nuevas microempresas que iniciaron actividades a partir del 2018, gozarán de exoneración de impuesto a la renta durante 3 años a partir del primer año en que generen ingresos operacionales, siempre que generen empleo neto e incorporen valor agregado nacional en sus procesos productivos.
- Los administradores u operadores de Zonas ZEDE, están exonerados del pago de impuesto a la Renta y su anticipo, por los primeros 10 años contados a partir del primer año en que obtengan ingresos operacionales.

- Exoneración de ISD para inversiones productivas que suscriban contratos de inversión en:
 - Pagos por importaciones de bienes de capital y materias primas; y,
 - Dividendos distribuidos por sociedades domiciliadas en Ecuador (nacionales o extranjeras), a favor de beneficiarios efectivos domiciliados en Ecuador o en el exterior que sea accionista de la sociedad que distribuye,
 - Se elimina el pago mínimo del anticipo del impuesto a la renta,
 - Se establece el Impuesto a la Renta único a la utilidad en la enajenación de acciones, con una tarifa progresiva entre el 0% y el 10%.
 - Se podrá utilizar el crédito tributario del IVA hasta por cinco años.

Reglamento.-

El Reglamento a esta Ley se emitió mediante Decreto Ejecutivo No. 617 del 18 de diciembre de 2018 y fue publicado en Registro Oficial No. 392 del 20 de diciembre de 2018, y establece los procedimientos para operativizar y simplificar la aplicación de los beneficios tributarios a las nuevas inversiones. Entre algunos aspectos que contempla el Reglamento están:

- Se clarifica el concepto de nueva inversión; prevalece el lugar (ciudad) en donde se ejecuta la inversión por sobre la ubicación del domicilio de la empresa,
- Optimización del esquema de la devolución del IVA y del ISD para las exportaciones,
- El incentivo para la exoneración del Impuesto a la Renta es automático para empresas nuevas, mientras que para las existentes el beneficio será en función de la tasa de crecimiento de sus activos,
- Las reinversiones que realicen las empresas existentes de, por lo menos el 50% de sus utilidades, les permitirán la exoneración del ISD sobre los dividendos,
- Se cierran todos los aspectos que tienen que ver con el Impuesto Mínimo para su eliminación genuina.

Precios de transferencia:

La normativa para Precios de Transferencia vigente en Ecuador dispone que los contribuyentes del Impuesto a la Renta que hayan efectuado operaciones con partes relacionadas locales y/o domiciliadas en el exterior, dentro de un mismo período fiscal en un monto acumulado superior a US\$3 millones, deben presentar al Servicio de Rentas Internas el Anexo de Operaciones con Partes Relacionadas, que simplemente es una revelación de las transacciones de ingresos y gastos por compañía relacionada.

Aquellos contribuyentes que hayan efectuado operaciones con partes relacionadas locales y/o domiciliadas en el exterior, dentro de un mismo período fiscal en un monto acumulado superior a los US\$15 millones deben presentar adicionalmente al Anexo, el Informe Integral de Precios de Transferencia.

La Administración Tributaria, en ejercicio de sus facultades legales, podrá solicitar mediante requerimientos de información a los contribuyentes que realicen operaciones con partes relacionadas al interior del país o en el exterior, la presentación de la información conducente a determinar si en dichas operaciones se aplicó el principio de plena competencia, de conformidad con la Ley.

Los contribuyentes que realicen operaciones con partes relacionadas quedarán exentos de la aplicación del régimen de precios de transferencia, siempre que:

- Tengan un impuesto causado superior al 3% de sus ingresos gravables.
- No realicen operaciones con residentes en países fiscales preferentes, y
- No mantengan suscrito con el Estado contrato para la explotación y explotación de recursos no renovables.

25. EXTRACTO DE LA PARTICIPACION DE LOS TRABAJADORES EN LAS UTILIDADES E IMPUESTO A LA RENTA

- De acuerdo con el artículo 37 de la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno, las sociedades constituidas en el Ecuador, así como las sucursales de sociedades extranjeras domiciliadas en el país y los establecimientos permanentes de sociedades extranjeras no domiciliadas, que obtengan ingresos gravables, estarán sujetas a la

tarifa impositiva del 22% sobre su base imponible. Para el ejercicio económico 2018 la tarifa del impuesto a la renta será del 25% (Ver Nota 23).

- La tarifa impositiva será del 25% cuando la sociedad tenga socios, socios, partícipes, constituyentes, beneficiarios o similares residentes o establecidos en paraísos fiscales o regímenes de menor imposición con una participación igual o superior al 50% del capital social. Cuando la participación de paraísos fiscales o regímenes de menor imposición sea inferior al 50%, la tarifa de 25% aplicará sobre la proporción de la base imponible que corresponda a dicha participación.
- Mediante Resolución No. NAC-DGERCGC16-00000536 del 28 de diciembre de 2016, se expiden las normas que establecen las condiciones, plazos y las excepciones para informar la composición societaria, y aprobar el "Anexo de Socios, Partícipes, Socios, Miembros de Directorio y Administradores", en donde indica que, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno, si el sujeto obligado no presenta el anexo previo a la declaración de impuesto a la renta aplicará la tarifa del 25% a toda la base imponible. Asimismo, si el sujeto obligado reporta la información de manera incompleta e inexacta, aplicará la tarifa del 25% sobre la proporción de la base imponible que corresponda a la participación no reportada.
- Las sociedades que reinviertan sus utilidades en el país podrán obtener una reducción de 10 puntos porcentuales de la tarifa del Impuesto a la Renta sobre el monto reinvertido en activos productivos, siempre y cuando lo destinen a la adquisición de maquinarias nuevas o equipos nuevos, activos para riego, material vegetativo, plántulas y todo insumo vegetal para producción agrícola, forestal, ganadera y de floricultura, que se utilicen para su actividad productiva, así como para la adquisición de bienes relacionados con investigación y tecnología que mejoren productividad, generen diversificación productiva e incremento de empleo, para lo cual deberán efectuar el correspondiente aumento de capital y cumplir con los requisitos que se establecerán en el Reglamento de la Ley. El aumento de capital debe inscribirse en el respectivo Registro Mercantil hasta el 31 de diciembre del ejercicio impositivo posterior a aquel en que se generaron las utilidades materia de la reinversión.

26. EVENTOS SUDSECUENTES

Entre el 31 de diciembre del 2018 y la fecha de presentación del presente informe (5 de abril de 2019) no se han producido eventos que, en opinión de la administración de la Compañía, pudieran tener un efecto importante sobre los estados financieros adjuntos.